

REGLAMENTO DE MASAJES DSA

Disposiciones Generales:

1. Podrán solicitar el servicio de masaje los socios mayores de 18 años. Los menores de esta edad podrán hacerlo siempre y cuando sea solicitado en compañía de cualquiera de sus padres.
2. Quedan prohibidos los masajes o tratamientos que utilicen agujas, ventosas, inhalantes, o algún otro sistema diferente si no ha sido previamente autorizado por el departamento médico del Club.
3. En caso de que el socio que solicite el masaje deportivo o de rehabilitación, presente molestia o dolor deberá ser canalizado antes con el especialista en medicina del deporte, para su valoración y diagnóstico del tratamiento a seguir.
4. El costo del servicio de masaje s 4. erá determinado por el Consejo Directivo.
5. El pago de los servicios de masajes se hará únicamente con cargo a la cuenta del socio. No se acepta pago en efectivo.

Área de masajes:

1. Los masajes sólo podrán ser proporcionados por el personal autorizado en las áreas destinadas para tales efectos, las cuales son:
 - a. Salas de masaje ubicadas dentro de los baños y vestidores de damas y caballeros.
 - b. La sala de masaje deportivo ubicada en el segundo piso del gimnasio del DSA.
 - c. La silla especial para masaje exprés ubicada en el primer piso del gimnasio.
 - d. Las que se determinen por la Gerencia General de tiempo en tiempo para la atención de eventos o necesidades especiales.
2. A cada masajista se le asignará un área de trabajo de las anteriormente señaladas, quedando sujeto a aprobación por parte del departamento de recursos humanos si por excepción, necesita hacer uso de un área diferente a la que le ha sido asignada.
3. Los horarios de servicio de masaje serán los establecidos por la Gerencia General del DSA, según la demanda.

Citas y Cancelaciones:

1. Las citas se harán directamente con el personal de recepción de las áreas de vestidores o del gimnasio, según sea el caso.
2. En caso de cancelación, estas deberán hacerse con un mínimo de 4 horas de anticipación, de lo contrario se cargará el servicio.
3. Se respetarán las citas que están asignadas a la fecha de autorización del presente reglamento.

Inspección y vigilancia:

1. El DSA ejercerá las funciones de vigilancia e inspección que correspondan.
2. Cuando exista riesgo inminente de la seguridad de los usuarios del servicio, el DSA podrá y ordenará la clausura temporal y parcial del servicio, sin previo aviso o notificación, dando a conocer el motivo lo más pronto posible.

4. El departamento medico atenderá situaciones técnicas relacionadas con este servicio.
5. Es decisión del asociado el tomar un masaje bajo su propia responsabilidad y riesgo.
6. El DSA no se hace responsable por cualquier situación, problema físico o de cualquier índole que pueda ser considerada consecuencia del servicio de masaje.

El presente reglamento fue aprobado por el Consejo Directivo del DSA en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2018 y se aplicará a partir del 14 de mayo de 2018.